LA PETICIÓN DE LOS PARTICULARES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, EN EL QUE SE SEÑALE:

1- LA AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE;
2- EL NOMBRE DEL PETICIONARIO Y, EN SU CASO, DE QUIEN PROMUEVE EN SU NOMBRE:
3- EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES QUE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO;
4- LOS PLANTEAMIENTOS O SOLICITUDES QUE SE HAGAN;
5- LAS DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTE, DE SER POSIBLE;
6- LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN, EN SU CASO